Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
TALAVERA DE LA REINA

Número 1

Diligencia de ordenación del Secretario don Emilio Rejón Pérez

En Talavera de la Reina a 21 de junio de 2011.–Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Cosmin Dan, de conformidad con lo establecido en los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1 de 2000 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese a dicha parte por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el tiempo del emplazamiento.

Hágase saber a la parte interesada que podrá solicitar, a su costa, la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial del Estado, o en algún diario de difusión nacional o provincial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 164 de la L.E.C., y que tal publicidad podrá ser sustituida, en los términos que reglamentariamente se determinen, por la utilización de medios telemáticos, informáticos o electrónicos, conforme a lo previsto en el artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.–El Secretario Judicial.

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas inmediato número 5 de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Cosmin Dan la sentencia dictada en el procedimiento arriba referenciado y de fecha 26 de octubre de 2010.

Sentencia número 81 de 2010

En Talavera de la Reina a 26 de octubre de 2010.

Por mí, doña María Irene Navarro de Haro, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Talavera de la Reina, se ha visto en juicio oral y público la causa seguida por falta inmediata de hurto, en la que aparece como denunciante Elsa Martín Gayoso, y como parte denunciada Cosmin Dan, que no compareció al juicio pese a que se hallaba legalmente citado. Habiendo intervenido el Ministerio Público.

Fallo

Debo condenar y condeno a Cosmin Dan como autor de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días a razón de 3 euros de cuota diaria, lo que hace un total de 90 euros, así como al pago de las costas procesales que se hayan causado.

El impago de la multa supondrá la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Código Penal.

En Talavera de la Reina a 21 de junio de 2011.–El Secretario Judicial, Emilio Rejón Pérez.

N.º I.-6456